



Ajuntament de Pineda de Mar

Documento	Expediente	Fecha	Sello
98800/2026	1432/2026	22-05-2026	

Servicios MunicipalesC109

Procedimiento
B523 Contratos ordinarios de suministros

Código de verificación



5E030R1U032I4D1X0P5D

Traducción al castellano generada con herramientas de traducción automática

MEMÒRIA JUSTIFICATIVA

ÀREA: « Desarrollo Urbano y Sostenible »
SERVICIO «Servicios Municipales»

OBJETO DEL CONTRATO

Descripción:

El objeto de este contrato es el suministro de dos (2) camiones compactadores y elevadores, sección de Gestión de Residuos Urbanos, mediante arrendamiento modalidad renting, por un período de 4 años. El contrato comprende facilitar el uso de los vehículos durante todo el plazo contractual, llevar a cabo su mantenimiento integral y garantizar su seguro a todo riesgo.

Calificación:

Contrato administrativo de: SUMINISTRO

Procedimiento: (art. 116 y 131 de la LCSP)

Abierto armonizado

División en lotes: No

MOTIVO DE NO DIVISIÓN EN LOTES (ART. 116,4,G DE LA LCSP)

Se justifica la inexistencia de lotes dado que el suministro, aunque corresponde a dos unidades, son de las mismas características y no existe lugar para la división en lotes.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE SATISFARÁN.- (art. 28 y 116 de la LCSP).



Ajuntament de Pineda de Mar

Para atender las necesidades de recogida de residuos urbanos del municipio, dado que los camiones actuales tienen una antigüedad considerable y cubrir las ausencias de los mismos cuando están por avería en el taller mecánico.

El artículo 26.1ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local establece que los municipios deben prestar, en todo caso y entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

2. En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:

- a) Recogida y tratamiento de residuos.
- b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- c) Limpieza viaria.

CLASIFICACIÓN y SOLVENCIA EXIGIDA

SOLVENCIA ECONÓMICA

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS ; (ART, 87 LCSP)

Que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, sea, al menos, 209.088,00 euros.

Dicho mínimo se acreditará mediante declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Habrá que aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en este registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial al que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA

Se deberá acreditar por uno o más de los siguientes medios (art. 89 LCSP)

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos;

- **CONDICIÓN MÍNIMA:** Haber ejecutado, como mínimo, 3 suministros de igual o similares características al del objeto del contrato en los últimos TRES años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 139.392,00.



Ajuntament de Pineda de Mar

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificaciones expedidas o visadas por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, careciendo de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato (VEC): 460.800,00 €

Anualidades :

Año 2026: de 01/11/2026 a 31/12/2026 importe: 23.232,00 euros, IVA incluido

Año 2027: de 01/01/2027 a 31/12/2027 importe: 139.392,00 euros, IVA incluido

Año 2028: de 01/01/2028 a 31/12/2028 Importe: 139.392,00 euros, IVA incluido

Año 2029: de 01/01/2029 a 31/11/2029 importe: 139.392,00 euros, IVA incluido

Año 2030: de 01/01/2030 a 31/10/2030 importe: 116.160,00 euros, IVA incluido

Aplicación presupuestaria: SM 1621 20400 Renting material transporte vehículos basura

Prórrogas

No hay

% de modificaciones :

No hay

GARANTÍAS

- a) Que se solicitará una garantía definitiva del 5% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.
- b) Que no se establece un plazo de garantía al tratarse de un arrendamiento, por tanto, una vez firmada el acta de retorno del camión se podrá proceder al trámite de devolución de la garantía definitiva.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS FÓRMULAS DE VALORACIÓN ESCOGIDAS

Propuesta económica Hasta 60 puntos

La asignación de la puntuación de los criterios de valoración se realizará mediante la aplicación de la regla de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se otorgará la puntuación máxima. La oferta que no presente baja obtendrá 0 puntos. Se atribuirá al resto de propuestas restantes la puntuación que proceda proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

-Puntuación $= (X_{max}/X_i) \times P$



Ajuntament de Pineda de Mar

- Xmax Importe correspondiente a la oferta más económica s/IVA
Xi Importe correspondiente a la propuesta que se valora s/IVA
P Puntuación máxima.

Nivel de compactación 7:1: 10 puntos

Plazo de entrega desde la adjudicación Hasta 25 puntos

- 180 días: 5 puntos
- 120 días: 10 puntos
- 80 días: 15 puntos
- 60 días: 20 puntos
- 15 días: 25 puntos

Software de gestión de flota y localización de los vehículos adheridos a este contrato: 5 puntos.

➤ DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se fija en 48 meses a contar desde la recepción y firma del Acta de recepción.

➤ CONTENIDO MÍNIMO DEL ARRENDAMIENTO

El precio del arrendamiento debe incluir necesariamente:

Derecho de uso del vehículo con todos los accesorios incorporados.

La realización de 2000 horas anuales.

Seguro a todo riesgo, cerrado y sin franquicia.

Mantenimiento integral de los vehículos.

Cambio de neumáticos incluido: por desgaste y uso habitual del vehículo.

Entrega de vehículo de sustitución, en caso de averías que necesiten tiempo de reparación superior a 48 horas.

Reparación de averías (mano de obra y piezas), sin ningún tipo de excepción.

Transporte del vehículo hasta las dependencias de la brigada municipal.

Informar al Ayuntamiento de Pineda de Mar, cuando éste lo reclame, de la gestión de la explotación de los vehículos contratados.

Formación mínima a conductores y operarios, para conocer el funcionamiento camión.

➤ CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO

El seguro de los vehículos (a todo riesgo, cerrado y sin franquicia) correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

➤ MANTENIMIENTO

El Ayuntamiento deberá cumplir el programa de revisión y mantenimiento que establece el fabricante, vigilar el funcionamiento de los vehículos en general y del cuenta kilómetros en especial, informar de



Ajuntament de Pineda de Mar

inmediato al arrendador de cualquier deficiencia o avería a efectos de su reparación. Salvo casos excepcionales, que deberá justificar el adjudicatario, los trabajos de mantenimiento y reparación del vehículo deberán finalizarse en un plazo inferior a las 72 horas.

➤ OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento utilizará, conservará, custodiará y mantendrá a los vehículos de forma diligente. Cumplirá la normativa aplicable en materia de circulación, uso y tenencia de los vehículos y las determinadas en el manual del fabricante. Los vehículos le conducirán exclusivamente personal dependiendo del Ayuntamiento.

➤ OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

Además de prestar los suministros objeto del contrato en la forma y en los términos que se establecen en este pliego y de las obligaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas, el adjudicatario asumirá las siguientes obligaciones:

- Disponer de infraestructura necesaria para atender a los servicios derivados de este contrato, o tener dichos servicios subcontratados con un concesionario previa conformidad municipal. Esta infraestructura debe garantizar, en todo caso, que podrá atender cualquier contingencia de los vehículos sin que éste deba salir del término municipal.

En el supuesto de que esta infraestructura no pudiera resolver la contingencia en el término municipal y el vehículo debiera trasladarse a otro lugar, este traslado lo realizará materialmente el concesionario y no representará ningún gasto adicional para el Ayuntamiento de Pineda de Mar, irá a cargo del concesionario. Estas operaciones de traslado del vehículo no deben dilatar las entregas de los vehículos para un normal desarrollo del servicio.

➤ DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá derecho a comprobar, cuando lo estime oportuno, la situación física de los vehículos, las horas de uso y cualquier otra circunstancia que resulte de interés para la eficacia y adecuada operatividad del contrato.

Las piezas incorporadas a los vehículos en concepto de sustitución de otras averiadas o gastadas serán propiedad del adjudicatario.

F_GRPFIIRMA_TECNICS